

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16188

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Economía de la Universidad de los Andes, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 582 del 09 de enero de 2015, la Universidad de los Andes recibió la renovación de la acreditación de alta calidad, por un periodo de diez (10) años.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa Economía de la Universidad de los Andes y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

Que por medio de la Resolución No. 1923 del 08 de mayo de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad por un periodo de siete (7) años al programa de Economía ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución No. 5575 del 29 de agosto de 2008, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Economía ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución No. 13231 del 15 de agosto de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Economía ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad de los Andes, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 05 de julio de 2013, la acreditación de alta calidad del programa de Economía.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 18 y 19 de junio de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Economía de la Universidad de los Andes, previas las siguientes consideraciones:

49

“Se ha demostrado que el programa **ECONOMÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria de 67 años de la Universidad de los Andes formando economistas idóneos que logran impactar las organizaciones que los acogen.
- La atención brindada a las recomendaciones formuladas por el CNA en la segunda acreditación; en los 7 años de la misma, el Programa de Economía ha continuado adelantado un claro proceso de mejoramiento que le ha permitido profundizar las fortalezas, superar las debilidades y formular estrategias de innovación en busca de la excelencia académica. En particular, es notorio el cambio hacia una mayor flexibilidad curricular, una estructura orientada a la formación por competencias y a un mejor balance entre las áreas en cada uno de los ciclos.
- La planta docente integrada por 69 profesores, de los cuales 36 tienen dedicación de tiempo completo, 4 de medio tiempo y 19 de cátedra; del total, 45 tienen título de doctor y 14 de maestría. Se resalta el proceso de selección con estándares internacionales, el compromiso con la investigación y la excelencia, la activa participación en eventos académicos a nivel nacional e internacional, el trabajo de consultoría y la realización de convenios con entes públicos y privados. La población estudiantil es cercana a los 900.
- La existencia de 4 grupos de investigación, 3 clasificados en categoría A1 en la medición 2014 de Colciencias: Estudios sobre Desarrollo Económico; Investigaciones en Historia, Pensamiento y Teoría Económica; Microeconomía; y el grupo de Macroeconomía, categoría B.
- El volumen y calidad de la producción académica de los profesores que en los últimos 5 años alcanza 152 artículos publicados en revistas indexadas, 41 libros y 69 capítulos de libros.
- La estructura curricular que ofrece la formación en Economía con adecuada fundamentación teórica y analítica, formación integral, pluralista y sólida, capacidad crítica, habilidades en investigación de la realidad socioeconómica del país y del mundo y flexibilidad para optar por énfasis como ciencia política, gobierno o finanzas.
- La existencia del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico – CEDE, creado en 1958, que aporta investigación en temas económicos relevantes a nivel nacional e internacional, el cual cuenta con su fondo de financiación con recursos propios y fuentes nacionales e internacionales.
- La creación en 2011 del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas – CESED; la Escuela de Verano que funciona desde 1997 y favorece las relaciones con profesores de otros países.
- Los programas de acompañamiento a los estudiantes como Andes Contigo (apoyo a estudiantes de primer semestre), Consejerías individuales y grupales, Ecomami (espacio donde estudiantes de semestres avanzados resuelven dudas relacionadas con cursos del Ciclo Básico), la orientación profesional y la doble titulación.
- La continuidad de las tres publicaciones realizadas por los estudiantiles: En deuda, el Insolente y Supuestos.
- El reconocimiento que tiene el Programa como generador de investigaciones importantes a nivel nacional e internacional, como la Encuesta Longitudinal Colombiana de la Universidad de los Andes (ELCA), un proyecto que comenzó en 2007 y que busca proveer datos de hogares tanto urbanos como rurales con el fin de hacer un seguimiento a los mismos por lo menos durante 10 años.
- Las sólidas relaciones establecidas con las comunidades académicas nacionales e internacionales, los convenios existentes que generan movilidad y participación de estudiantes y profesores en proyectos de cooperación académica y redes de investigación.

- *La infraestructura física que cuenta con adecuada dotación de aulas, oficinas, computadores, software, aulas informáticas y disponibilidad de equipos audiovisuales.*
- *El alto grado de inserción de los egresados en el sector público y privado y en la academia colombiana, lo cual habla bien de la calidad de la formación recibida y de la pertinencia de la misma ante las exigencias del medio que logran impactar.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ECONOMÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Desarrollar un proceso de evaluación docente integral que permita a los profesores un mejoramiento continuo de sus cursos y que, al mismo tiempo, pueda ser utilizado por éstos para justificar avances en su carrera docente.*
- *Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica y la ejecución de las acciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación y en el Plan de Acción de mejoramiento del Programa.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de diez (10) años, al programa de Economía de la Universidad de los Andes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de diez (10) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Programa:	Economía
Título a otorgar:	Economista
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

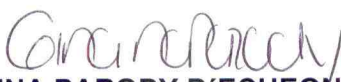
ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 30 SEP 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés– Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 14617